

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4830 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso como personal fijo, fuera de convenio, en la categoría de Coordinador/a de área de comunicación del Ministerio de Justicia, adscrito a la Fiscalía General del Estado, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE número 283, de 25 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Coordinador/a de área de comunicación del Ministerio de Justicia, adscrito/a a la Fiscalía General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la mencionada convocatoria, se acuerda:

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.fiscal.es.

Segundo.

No habiendo aspirantes excluidos, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

En el caso de existir aspirantes omitidos por no figurar en la lista de admitidos, se señala que éstos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos o excluidos. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Sra. Ana María Sánchez Hernández, persona titular de la Subsecretaría de Justicia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicó la relación inicial de admitidos.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 25 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro de Estudios Jurídicos - C. de Juan del Rosal, 2, 28040 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico, que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—La Subsecretaria de Justicia, Ana María Sánchez Hernández.